



**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**

*Secretaría General*

DECRETO

<DEC\_GEN>

**ASUNTO:** Delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en D<sup>a</sup>. Gloria María Bazán Zambrana.

**EXPEDIENTE:** delegación en concejala D<sup>a</sup> Gloria M<sup>a</sup> Bazan

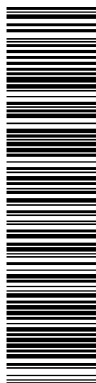
En virtud de las facultades conferidas en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

**PRIMERO.-** Delegar en D<sup>a</sup>. Gloria María Bazán Zambrana las funciones de representación, dirección, gestión e inspección de la actividad administrativa de las siguientes Delegaciones de Área:

Delegación de Salud:

- Vigilancia Sanitaria Ambiental.
- Protección y control de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos; prevención y control de plagas con incidencia en la salud pública.
- Control higiénico sanitario de instalaciones exteriores por riesgo de transmisión de legionelosis.
- Vigilancia municipal de calidad del agua de consumo en grifo.
- Registro de animales.
- Carnet de alimentadores de colonias de gatos.
- Registro de establecimientos de animales.
- Centro de Protección Animal Municipal.
- Instruir y Resolver los expedientes sancionadores en materia de salud por infracción de las siguientes normativas:
  - Normativa de medidas sanitarias frente al tabaquismo.
  - Ordenanza Municipal de Higiene Alimentaria (ya sea motivada por Actas de la Inspección Sanitaria Municipal como por Actas de la Inspección Sanitaria de la Junta de Andalucía).
  - Otras sanciones que se rigen por su normativa sectorial y según lo dispuesto en la Ley General de Sanidad.
- Adopción de medidas de carácter cautelar y preventivo o definitivo consistentes en suspensiones de actividad y retirada, incautación, depósito y en su caso,





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3172576 KU5U6-FMZBN-DUJOD 40D9DC420F80555BCC7CDB1D80068DEE109276) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldeciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes\\_ccof=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portaldeciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes_ccof=5&ent_id=1&idioma=1)



## Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Secretaría General

destrucción o donación de mercancías o productos según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

- Instruir y resolver los expedientes sancionadores por infracción de las siguientes normativas:
  - Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales en Andalucía.
  - Ordenanza Municipal de protección, tenencia y defensa de los Animales domésticos y de compañía.

### Delegación de Juventud e Infancia:

- Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios de Juventud a través de actividades y programas destinados a los jóvenes gaditanos.
- Gestión de la Casa de la Juventud de Cádiz, el Centro de Música Joven "La Báscula" y el Centro Municipal de Artes Escénicas "Arbolí".
- Dirigir, impulsar las actuaciones en materia de Infancia, y en particular, la promoción de actividades y programas destinados a los niños/as de nuestra ciudad.

### Delegación de Artesanía:

- Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios municipales de Artesanía.
- Asociaciones de Artesanos.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Decreto al concejal delegado, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre.

</DEC\_GEN>

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
Bruno García de León